



Expediente No. 2011-374

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
12 DE DICIEMBRE DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **CARLOS FRANCISCO MADRID ACOSTA** contra **ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.** Y OTRO, informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

1


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
12 DE DICIEMBRE DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 30 de septiembre de 2022, el H. Tribunal Superior revocó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 7 de diciembre de 2021, y no impuso costas en esa instancia. Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

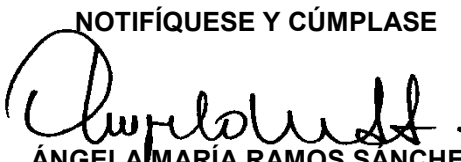
En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: REALÍCESE, por la secretaría del Juzgado la liquidación de costas, una vez ejecutoriada la presente providencia, conforme a lo establecido en el artículo 366° del Código General del Proceso, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en el numeral anterior, regrese el presente proceso al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 13 DE DICIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 47

WPOM